

DECRETO 138 DE 2002

(enero 25)

por el cual se retira del servicio a un notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Rodrigo Bastidas Urresty, Notario 2° del Círculo de Ipiales, Nariño, cumplió 65 años de edad el 3 de noviembre de 2001, según se infiere de la copia de la partida de bautismo que reposa en los archivos de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Rodrigo Bastidas Urresty y proveer el cargo de Notario 2° del Círculo de Ipiales, Nariño;

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Rodrigo Bastidas Urresty, identificado con la cédula de ciudadanía 2862501 expedida en Bogotá, Notario 2° del Círculo de Ipiales, Nariño.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario 2° del Círculo de Ipiales, Nariño, al doctor Alfonso Javier Benítez Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía 13006724 expedida en Ipiales.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de enero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo